

Datos Generales

Gaceta N°:	17271
Fecha de la Gaceta:	26/01/1973
Norma:	LEY
Número de Norma:	12
Fecha de la Norma:	25/01/1973
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU APROBACION

Título:	POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SE SEÑALAN SUS FUNCIONES Y FACULTADES.
Comentario:	La aludida Ley, ordena la creación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, indica sus funciones, personal, departamentos y direcciones generales, patrimonio, entre otras disposiciones que reglamentan el funcionamiento de dicho Ministerio. Esta norma deroga todas aquellas que le sean contrarias. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MINISTERIOS, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, AGROPECUARIO.

Temas Relacionados

AGROPECUARIO
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
LEY
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
MINISTERIOS

Referencias

LEY 12						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 12						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	59	08/10/2010	26638-A	08/10/2010	DEROGADO PARCIALME	El literal a) del artículo 12 de esta ley fue derogado por la ley 59 de 8 de octubre de 2010.

					NTE POR	
LEY	28	08/06/2010	26551-B	09/06/2010	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El numeral 26 del artículo 2 de esta ley fue modificado por la ley 28 de 8 de junio de 2010.
LEY	21	16/12/1986	20704	19/12/1986	DEROGADO PARCIALME NTE POR	El literal a) del Artículo 13 de esta Ley fue derogado por la Ley número 21 del 16 de diciembre de 1986.
LEY	70	15/12/1975	17993	23/12/1975	DEROGADO PARCIALME NTE POR	La Ley 70 de 15 de diciembre de 1975, deroga el acápite c) del artículo 12 y el artículo 14 de esta Ley.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
14/08/1975	Demanda de Inconstitucionalidad en contra del artículo 20 del artículo 2 de la Ley 12 de 1973.	No resulta pues, incongruente con el artículo 238 de la Constitución Nacional el numeral 20 del artículo 2 de la Ley 12 de 25 de enero de 1973, y así lo declara esta Corte Suprema.